

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.712/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1687/13 de fecha 07 de Agosto de 2013, que Aprueba el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios suscrito entre la Municipalidad y Transportes Automática y Regulación S.A., el 27 de Junio de 2013 entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.; la circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido, una fecha distinta de entrada en vigencia del referido contrato a la que corresponde; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corriójase Decreto Alcaldicio N° 1687/13 de fecha 07 de Agosto de 2013, que Aprueba el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios suscrito entre la Municipalidad y Transportes Automática y Regulación S.A., el 27 de Junio de 2013 entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A., en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

"2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha; rija a partir de la fecha de la respectiva publicación en el portal el plazo de **cuarenta y cinco (45) días corridos** señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Tránsito y Transporte Públicos como Unidad Técnica**, proceda a la correcta fiscalización de los servicios prestados; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control."

DEBE DECIR:

"2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha; rija a partir **desde la respectiva acta de entrega del terreno**, el plazo de **cuarenta y cinco (45) días corridos** señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Tránsito y Transporte Públicos como Unidad Técnica**, proceda a la correcta fiscalización de los servicios prestados; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control."

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

HVF/MCM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Tránsito y Transporte Público
Encargado Portal



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1712/13)

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

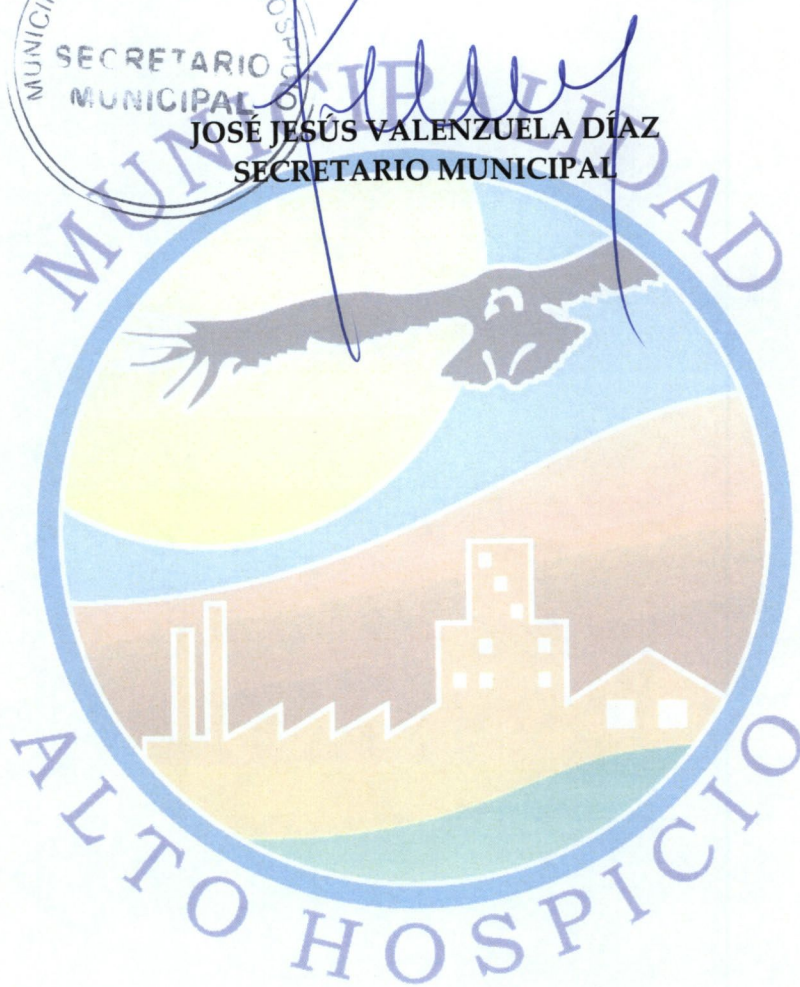
Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/MSM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir Transito y Transporte Público
Encargado Portal

